CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No	:	**183 DE 2023**
OBJETO:	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS PGIRSH ESTRICTAMENTE NECESARIO EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
CONTRATISTA	:	BEATRIZ ELENA BELTRAN CANCHILA
DIRECCIÓN	:	CARRERA 24B 18 70 MILLAN CARGAS
VALOR		VEINTITRES MILLONES DE PESOS M.L ($23.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta máximo Un mes, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.
FECHA FIRMA CONTRATO	:	La fecha de la firma del presente contrato será la reflejada una vez este se perfeccione en el Secop II.

Entre los suscritos a saber, **HERNANDO ARTURO MONTALVO VERGARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.497.592, quien obra en nombre y representación legal del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No 036 de Enero 29 de 2020 y Acta de posesión de Enero 29 de 2020, con efectos a partir de 01 de Abril de 2020 y debidamente facultado para la suscripción del contrato, quien para estos efectos se denominará LA ESE, por una parte, y por la otra; BEATRIZ ELENA BELTRAN CANCHILA Identificada con la cédula de ciudadanía No 64.719.582 Expedida en Sampues, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los siguientes considerandos: **a)** Que de conformidad con los estudio de necesidad y conveniencia previamente elaborados por el Profesional Universitario de Recurso Humano, se requiere contratar los servicios de un profesional idóneo para apoyar y prestar sus servicios con el fin de realizar de manera adecuada y oportuna el acompañamiento en la implementación de acciones en la revisión y ajustes del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos hospitalarios PGIRSH. **b)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. **c)** Que según la litera 10.6, artículo 10 del Acuerdo 004 del 19 de abril de 2017 (Estatuto de Contratación E.S.E), la presente contratación se podrá realizar de manera directa. **d)** Que el profesional universitario realizo revisión de la documentación aportada. **f)** Que, por lo anterior, celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS PGIRSH ESTRICTAMENTE NECESARIO EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., para lo cual contará con autonomía e independencia técnica y Profesional y deberá cumplir con los protocolos, normas, Resoluciones y demás requisitos, exigidos por el Ministerio de Salud, La Superintendencia Nacional de Salud, EL Ministerio del Medio ambiente, la Contraloría General del Departamento de sucre y demás principios y normas aplicables, conforme a los estudios previos y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato: **1).** Realizar las actividades previstas en el objeto del contrato. **2)** Cumplir estrictamente con el término establecido para entregar todas las actividades pactadas. **3) a.** Realizar una descripción detallada de la entidad para precisar la cantidad de sedes con las que cuenta, funcionarios, contratistas y personal de servicios de permanencia constante en cada una de ellas, horarios de funcionamiento, así como el tipo de operación que se desarrolla. **b.** formular la política ambiental de la entidad. **c.** Identificación de los requerimientos legales en materia ambiental, aplicables a la Entidad. **d.** Formular los objetivos ambientales de acuerdo al diagnóstico de los aspectos e impactos ambientales significativos. **e.** Formular los programas ambientales acorde a los objetivos ambientales

establecidos. **f.** Formular el plan de acción acorde a los programas ambientales establecidos. **g.** Revisar el esquema institucional existente, considerando aspectos legales-administrativos e institucionales, la eficiencia de los mismos, así como la eficacia en la aplicación de normas y regulaciones existentes. **h.** Realizar toma de datos concernientes a la caracterización de los residuos sólidos generados. **i.** Analizar las posibles alternativas de manejo integral de residuos sólidos, teniendo en cuenta consideraciones técnicas, ambientales, sociales, institucionales y económicas, con las cuales: se minimice la generación de residuos, se mejore su recolección y transporte, se implanta la actividad del aprovechamiento. Se garantice el tratamiento y manejo adecuado de los residuos peligrosos. Seleccionar y recomendar a ESE CENTRO DE SALUD- en el municipio de SAMPUES, las alternativas más favorables para el manejo de residuos sólidos cumpliendo con los requerimientos técnicos y ambientales. **j.** Definir los mecanismos para la realización de programas de información y educación sanitaria y ambiental a los funcionarios de la empresa para el manejo de los residuos. **k.** Identificar los aspectos e impactos ambientales que se derivan de los procedimientos que se realizan en la E.S.E CENTRO DE SALUD- municipio de Sampués para determinar los impactos más significativos y su posible mitigación. **4)**. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la E.S.E contratante. **5)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás. **6)** Avisar a la E.S.E Contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. **7)** Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **8)** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato. **9)** Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes. **10)** Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **11)** Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. **12)** Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada. **13)** Las demás que deriven de las actividades contratadas y el Estudio Previo Resalizado. **TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE: a)** LA E.S.E se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados. **b)** A formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **c)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado; **d)** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato donde conste que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y cuenta de cobro debidamente legalizada. **CUARTA**: **SUJECIÓN**: El presente contrato estará sujeto al Estatuto de Contratación de la ESE, expedido por su Junta Directiva y al cumplimiento de las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales aplicables. **QUINTA: DURACIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta máximo Un mes, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor del contrato será por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M.L ($23.000.000)) Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. La E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en Un pago así: **Un Pago** por valor de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M.L ($23.000.000.oo), previo Informe de Supervision por parte del Profesional Universitario con funciones de RECURSOS HUMANOS del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.SE (Supervisor) del cumplimiento contractual que se realizara una vez se ejecute el objeto contractual en su totalidad y el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a la disponibilidad del recurso y estará supeditado a la verificación por parte de la E.S.E. del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, En todo caso los pagos estarán supeditados a la verificación por parte de la E.S.E. del cumplimiento del contratista del pago de Impuesto si los hubiere, pago de seguridad social integral y cumplimiento de todas las obligaciones. **SEPTIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO**: De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestaciones laboral alguna. **OCTAVA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

NOVENA: PUBLICACIÓN: La E.S.E publicará este contrato en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP). **DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, LIQUIDACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por los preceptos de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, LIQUIDACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL, previstos en el estatuto de contratación de la entidad E.S.E. **DECIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago de los valores a que se compromete la E.S.E, se subordinará a la apropiación presupuestal: Programa: 2.4.5.02.09.01 - Rubro: Honorarios Profesionales, vigencia Fiscal 2023, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad No.1580 de 14 de Noviembre de 2023, que se adjunta al presente contrato comprometiéndose EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural alguna, sin el consentimiento previo de la E.S.E, el cual deberá ser expreso y contar por escrito, previo análisis de la conveniencia y en todo caso el cedente seguirá respondiendo de forma solidaria con el cesionario por las obligaciones que de ello se derive, la cual se considera aceptada al suscribirse el documento que formalice la cesión salvo pacto en contrario. **DECIMA SEGUNDA: JURAMENTO: EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades presentes o sobrevinientes al celebrar el presente contrato, manifestación que se entiende aceptada por la suscripción del presente contrato. **DECIMA TERCERA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de afiliación y pago de los aportes al Sistema integral de Seguridad Social de conformidad como lo ordenan las normas que regulan la materia. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:** La ESE ejercerá la vigilancia y control de este contrato, a través del profesional Universitario con funciones de Recurso Humano. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** En sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo vigésimo del Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E., se le solicitará al contratista una póliza que cubra lo siguiente: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **DECIMA SEXTA: REGIMEN JURIDICO**: El Presente contrato se regirá por el derecho privado de conformidad con la ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios. **DECIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratantes el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento de los siguientes requisitos: a. Firma De Las Partes; b. Registro Presupuestal. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Sampués. **PARAGRAFO:** Se deja constancia que se verificaron los certificados de procuraduría, contraloría y antecedentes penales del contratista por parte de la entidad contratante.

PARRAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

Elaboró Minuta Contractual: Asesor Jurídico Externo